#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

# Ley N° 5270 - Decreto N° 496 DECLARASE MONUMENTO HISTORICO A LAS RUINAS DE LA IGLESIA DE AMADORES EN EL DEPARTAMENTO PACLIN

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial, a las Ruinas de la Iglesia de Amadores, en el Departamento Paclín.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 4831, deberá incorporar a las Ruinas de la Iglesia de Amadores al catálogo de los bienes históricos culturales de la Provincia, y arbitrar las medidas tendientes a su protección y preservación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:49

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa